

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI	Salta, 17 de Agosto de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 29 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 13.257**

Tirada de 250 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO**  
Gobernador

**Sr. ORLANDO JOSE PORRATI**  
Ministro de Gobierno

**Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA**  
Secretario de Estado de Gobierno

**Cont. OSCAR SALVATIERRA**  
Ministro de Economía

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. GUILLERMO R. DURAN**  
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 309/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas; de socorros mutuos; etc.)	₺ 500.—	₺ 5.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₺ 1.000.—	₺ 5.—
—Avisos Comerciales .....	₺ 1.500.—	₺ 5.—
—Avisos Administrativos .....	₺ 1.000.—	₺ 5.—
—Edicto de Mina .....	₺ 1.000.—	₺ 5.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales .....	₺ 1.000.—	₺ 5.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₺ 700.—	₺ 5.—
—Edicto Judicial .....	₺ 500.—	₺ 5.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₺ 1.000.—	₺ 5.—
—Remates Varios .....	₺ 900.—	₺ 5.—
—Posesión Veinteñal .....	₺ 1.500.—	₺ 5.—
—Edictos Sucesorios .....	₺ 500.—	₺ 5.—
—BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 Pág. y hasta 1/2 Pág. .	₺ 4.500.—	
—Ocupando más de 1/2 Pág. y hasta 1 Pág. .	₺ 6.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₺ 2.500.—	

**II — SUSCRIPCIONES**

—Anual .....	₺ 8.000
—Semestral .....	₺ 5.000
—Trimestral .....	₺ 3.600

**III — EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes .....	₺ 70
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₺ 200
—Atrasado más de un año .....	₺ 400
—Separata .....	₺ 400

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, ₺, 1/2, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.B.S. Nº 1422 del 31-7-89 — Plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor .....	2767
M.E. Nº 1457 del 8-8-89 — Docentes: Bonificación por gastos de traslado .....	2776
M.B.S. Nº 1461 del 10-8-89 — Albergues estudiantiles: Ampliación Dcto. Nº 1160/88	2778

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.G. Nº 1462 del 10-8-89 — Designación de personal .....	2778
M.G. Nº 1463 del 10-8-89 — Designación de personal .....	2778

**EDICTOS DE MINA**

Nº 74144 — Teodoro Guillermo Gimeno .....	2779
Nº 74262 — Industrias Químicas Baradero S.A. ....	2779
Nº 74245 — Justo Omar Espinosa. ....	2779

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 74636 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/592/89 .....	2779
Nº 74467 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/586/89 .....	2779
Nº 74452 — Poder Judicial de la provincia de Salta Nº 05/89. ....	2779
Nº 74451 — Poder Judicial de la provincia de Salta Nº 04/89. ....	2779
Nº 74434 — Ministerio de Salud Pública Nºs. 10, 11 y 12. ....	2780
Nº 74433 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60-OS/2025/89. ....	2780
Nº 74419 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 00055/89. ....	2780
Nº 74327 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60-OS/2018/89. ....	2780
Nº 74326 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 00062/89. ....	2780
Nº 74324 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/589/89. ....	2780
Nº 74302 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-334.1/89. ....	2780
Nº 74276 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 00060/89. ....	2781
Nº 74275 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 00061/89. ....	2781
Nº 74274 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 00063/89. ....	2781
Nº 74255 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/365/89. ....	2781
Nº 74254 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60/558/89. ....	2781
Nº 74241 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS/1967/89. ....	2781
Nº 74240 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 00066/89. ....	2781
Nº 74212 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 00054/89. ....	2781
Nº 74211 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 00056/89. ....	2782
Nº 74210 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-549/89. ....	2782

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 74495 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/342/89 .....	2782
Nº 74494 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/453/89 .....	2782
Nº 74493 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/420/89 .....	2782
Nº 74492 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/404 .....	2782
Nº 74491 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/403 .....	2782
Nº 74470 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/352/89 .....	2783
Nº 74469 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/351/89 .....	2783
Nº 74468 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/483/89 .....	2783
Nº 74466 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/ 58/89 .....	2783
Nº 74465 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/263/89 .....	2783
Nº 74464 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/139/89 .....	2783
Nº 74449 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/140/89. ....	2783
Nº 74448 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/180.1/89. ....	2784
Nº 74447 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/286/89. ....	2784
Nº 74446 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/292/89. ....	2784
Nº 74444 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/382/89. ....	2784
Nº 74443 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/404/89. ....	2784
Nº 74441 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/423/89. ....	2784
Nº 74440 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/435/89. ....	2784
Nº 74439 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/450/89. ....	2784
Nº 74438 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/527/89. ....	2784
Nº 74437 — Y.P.F. Administración del Norte Nº 60/608/89. ....	2784

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 74463 — Gas del Estado - Nº 1.579 .....	2785
Nº 74410 — Gas del Estado Nº 1.578. ....	2785
Nº 74323 — Gas del Estado Nº 34862. ....	2785

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 74482 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2785
Nº 74481 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2785
Nº 74480 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2785
Nº 74479 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2785
Nº 74478 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786
Nº 74477 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786
Nº 74476 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786
Nº 74475 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786
Nº 74474 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786
Nº 74473 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786
Nº 74472 — Y.P.F. - Administración del Norte .....	2786

	Página
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 74489 — Ernesto Alfredo Cabral .....	2786

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 74496 — Por Ramón H. Cortez, Municip. de Salta vs. Feria Ganadera del Norte S.R.L.	2787
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 74498 — Isasmendi, Elsa del Valle - Expte. Nº B-03112/89 .....	2787
Nº 74488 — Teruelo, Carlos Alberto - Expte. Nº 2-A-89.999/87 .....	2787
Nº 74471 — Valentín Turanza - Expte. Nº B-02.175/88 .....	2787
Nº 74453 — Sembinelli, Juan Isidoro, Expte. Nº 28.634/88. ....	2787
Nº 74426 — Du riet o Du Rietz, Gustavo Adolfo y Robles de Du riet o Du Rietz, Carmen Estela, Expte. Nº B-01924/89. ....	2787
Nº 74422 — Spiess, Otto, Eduardo Luis y María Luisa Haydee Loza de Spiess, Expte Nº 2.583/89. ....	2788
Nº 74399 — Alfredo Reifenberg, Expte. Nº 99.959/88. ....	2788
Nº 74397 — Caplonch Ordina Juan, Expte. Nº 12.063/74. ....	2788

**REMATES JUDICIALES**

Nº 74497 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-84.516/87 .....	2788
Nº 74486 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Exp te. Nº A-00175/88 .....	2788
Nº 74454 — Por Julio Tejada Juicio: Expte. Nº A-94.370/88. ....	2788

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 74284 — Marcela Patricia Arias. ....	2789
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 74485 — Silvia Azucena Navarro .....	2789
Nº 74462 — Verón Padilla, Felisa del Valle .....	2789

**Sección COMERCIAL****MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 74499 — Madenort S.R.L. ....	2789
---------------------------------	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 74490 — Néstor Camacho e Hijos S.R.L. ....	2790
---	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 74484 — Orense S. A. ....	2790
Nº 74455 — Super Rey S.R.L. ....	2791

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 74308 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 3-9-89. ....	2791
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 74486 — Mutual del Personal de A.G.A.S. - Para el día 18-8-89 .....	2791
--	------

**FE DE ERRATA**

Nº 74483 — De las ediciones Nros. 13.250 y 13.251 .....	2791
---	------

**RECAUDACION**

Nº 74500 — Del día 16-8-89 .....	2791
----------------------------------	------

**DECRETOS**

Salta, 31 de julio de 1989

DECRETO Nº 1422

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 12.631/89 - código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Plan crea nuevas modalidades operativas a desarrollar en área de la Dirección General de Familia y Minoridad, y tiene como finalidad la asistencia integral de la familia y el menor, contemplando los aspectos de prevención y promoción instituidos por la ley Nº 4863.

Que asimismo se gestiona la reglamentación del artículo 18 de la citada ley, a los efectos de programar un pleno desarrollo de la actividad que se ejecute a través del citado Plan.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, apruébase el Plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor, que se implementará en la provincia de Salta a través de la Dirección General de Familia y Minoridad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyas misiones, modalidad operativa, metas y Recursos humanos se consignan en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Regláméntase el artículo 18 de la ley Nº 4863, como sigue:

El fondo de protección del menor, además de los fondos previstos en el artículo 16 de la citada ley, se nutrirá de la actividad que a tal fin desarrolle el Programa 2 que forma parte del Plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor, que prevé el desarrollo de la actividad laboral productiva con fines a cubrir, salidas laborales e incentivos a la producción de recursos ya existentes y los que se instituyan para la asistencia y promoción de la familia y el menor, y la acción terapéutica y educativa en la comunidad.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Familia y Minoridad a la comercialización de los bienes y servicios provenientes del desarrollo del Programa 2 "Ocupacional para la Asistencia y Promoción Familiar" con los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. A tal efecto los mismos deberán dar preferente atención a sus necesidades a través de la adquisición de lo producido por dicho programa y en los rubros que éste ofrezca.

Art. 4º — Delégase en el Ministerio de Bienestar Social la facultad de suscribir los contratos para la cobertura de las necesidades de los recursos materiales vinculados a la ejecución del Plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor, como así la aprobación de los convenios que se formalicen en el mismo sentido.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán - Díaz - Gareca (I).**

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor**

**Misión:**

Asistencia y promoción psicológica, social, económica y educativa de la familia marginal en situación de riesgo, desarrollando canales de participación que brinden condiciones para acceder a la intervención y resolución de sus propios problemas.

Descripción de actividades: Las actividades se desarrollan en tres (3) niveles:

—Comunitario

—Asistencial

—De Emergencia

**Modalidad Operativa.**

Las diversas modalidades operativas, de práctica habitual según las ciencias que sustentan las acciones propias de la problemática de la familia y el menor, tienden a favorecer y orientar el desarrollo institucional constituyendo al Plan en una vía de transición de la organización de servicios.

En este sentido se cumple plenamente el rol subsidiario del Estado, el cual promueve y facilita que la organización popular asuma las responsabilidades que le son inherentes en el marco de una comunidad organizada y solidaria.

**Meta:**

Institucionalizar las nuevas metodologías y objetivos en la estructura formal de servicios de la Dirección General de Familia y Minoridad.

**Plazos de Ejecución:**

Un (1) año a partir de la vigencia del presente decreto.

**Recursos Humanos:**

El presente Plan. estará bajo la responsabilidad de un Jefe de Departamento.

Las acciones administrativas de la citada jefatura serán coordinadas por dos (2) responsables administrativos con nivel de sector.

**Recursos Financieros y Materiales:**

Los que provengan del sistema de producción del presente plan, legados o donación, etc. y los que se asignen presupuestariamente.

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor**

**PROGRAMA 1: GUARDERIA DE ESFUERZO COMPARTIDO (GUESCO)**

**Misión:**

Asistencia y promoción psico-físico de la familia marginal en situación de riesgo, incrementando canales de participación que les brindan condiciones para acceder a la intervención y resolución de sus propios problemas, instrumentándolos a través de guarderías.

Descripción de Actividades: Las actividades se desarrollan en tres (3) niveles:

- Comunitario
- Asistencial
- De Emergencia.

**Modalidad Operativa.**

Las guarderías de esfuerzo compartido son aquéllas que están sustentadas por la comunidad y el Estado, aportando cada uno de ellos recursos materiales y humanos.

Para el normal funcionamiento se organiza una red social comunitaria con apoyatura técnica de un equipo interdisciplinario y personal de Familia y Minoridad.

**Meta:**

Crear y poner en funcionamiento cinco (5) Guarderías de Esfuerzo compartido (GUESCO), con salas maternas de hasta cien (100) niños, de 0 a 6 años de edad cada una, localizadas en Salta, Capital.

**Plazos de Ejecución:**

Un (1) año a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

**Recursos Humanos:**

**Nivel de Conducción**

- a) Jefe del Programa (Nivel Supervisión)
- b) Responsable por Guardería (Nivel División)
- c) Subresponsable por Guardería (Nivel Sector)

**Nivel de Ejecución**

- a) Red social y entidades sociales intermedias para trabajo comunitario.
- b) Equipo técnico de la Dirección General de Familia y Minoridad.
- c) Personal aportado por el Ministerio de Educación (docentes) y Ministerio de Bienestar Social.

**Recursos Físicos:**

- Terreno, 50 x 50 metros.
- Edificio, sanitarios, cocina, aulas, oficinas.
- Bienes muebles en general.
- Viveres secos y frescos.
- Ropería, bazar, limpieza, medicamentos, librería y materiales didácticos.

**Recursos Financieros:**

- Fondos Provinciales.
- Fondos Nacionales.
- Recursos Propios.

**Coordinación Interinstitucional:**

- a) Organizaciones comunitarias.
  - Centros Vecinales.
  - Clubes y Ligas de Madres.
  - Asociaciones Culturales.
  - Clubes Deportivos.
  - Cooperadora de cada guardería.
  - Comisión Pro-Templo.
  - Otras organizaciones intermedias.
- b) Organismos del Estado:
  - Ministerio de Salud Pública.
  - Ministerio de Educación.
  - Otros organismos del Estado.

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor**

**PROGRAMA 2: OCUPACIONAL PARA LA ASISTENCIA Y PROMOCION FAMILIAR**

**Misión:**

Implementar y desarrollar acciones laborales y actividades de producción tendientes a la asistencia y promoción del menor y la familia generando salidas laborales, incentivando la productividad de recursos ya existentes y creando aquellos que la demanda requiera, la ocupación del tiempo libre y la inserción del servicio en la zona de influencia con miras a una acción terapéutica y educativa en la comunidad.

**Descripción de Actividades:**

- Provisión de insumos
- Producción manual, artística, técnica y agropecuaria
- Capacitación técnica y laboral
- Comercialización
- Reinversión y distribución de utilidades entre participantes del sistema
- Organización y capacitación de los recursos humanos

**Meta:**

- Cobertura de las necesidades de funcionamiento de los Institutos de Familia y Minoridad y Actividades del Programa en 15% y 30%, respectivamente.
- Garantizar el egreso de menores asistidos en Institutos, entre 14 y 18 años de edad, con certificado de especialidad laboral, en su totalidad.
- Un miembro de cada familia asistida por el Programa I, participará de actividades de capacitación laboral previstas por este programa.

**Plazos de Ejecución:**

- Un (1) año a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

**Recursos Materiales.**

- Bienes provistos por la Dirección General de Familia y Minoridad.
- Lo que resulte de la producción propia
- Donaciones y legados
- Los bienes adquiridos por reinversiones

**Recursos Financieros:**

- Fondo de Protección al Menor - Ley Nº 4.863
- Fondos provinciales
- Fondos nacionales
- Donaciones y legados

**Recursos Humanos:**

**Nivel de Conducción:**

- a) Jefe de Programa (Nivel Supervisión)
- b) Responsable por área de Producción (División)
- c) Responsable de Comercialización del Programa (División)
- d) Subresponsables por área de Producción (Sector)

**Nivel de Ejecución:**

- a) Menores asistidos
- b) Familiares de los menores

**Coordinación Interinstitucional:**

- Dirección General de Familia y Minoridad
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Educación
- Municipalidades
- Organizaciones intermedias
- Otras organizaciones

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor**

**PROGRAMA 3: INTERACCION DE RECURSOS COMUNITARIOS POR LA FAMILIA**

**Misión:**

Movilizar a las asociaciones y/o personas interesadas con el objeto de gestar la cooperación solidaria, por la institución familiar, la ayuda mutua, el bienestar general, la promoción familiar, la participación responsable a fin de satisfacer las necesidades contingentes y/o habituales de la familia, como así también propender al desarrollo de nuevas formas de comportamiento recíproco.

**Descripción de Actividades:**

- 1 — Convocatoria y nucleamiento de los participantes
- 2 — Fijación de objetivos y pautas de trabajo
- 3 — Organización y funcionamiento de la infraestructura necesaria a cargo de la Dirección General de Familia y Minoridad

4—Ejecución de la planificación propuesta

#### Modalidad Operativa.

- 1) Familia
- 2) Juventud
- 3) Tercera Edad
- 4) Otras Instituciones Intermedias

Cada nivel operativo programará y ejecutará acciones específicas y de corto plazo.

#### Meta:

- Conformar e institucionalizar un servicio provincial que coordine las actividades generales para este Programa.
- Establecer interrelaciones e interacciones entre los diferentes niveles operativos y dentro de los mismos.
- Generar un espacio de participación que permita que los participantes se organicen en función de sus aspiraciones y objetivos.
- Crear un banco de recursos comunitarios por la institución familiar.

#### Plazos de Ejecución:

Un (1) año a partir del dictado del presente decreto.

#### Recursos Humanos:

- 1) De la Organización

##### Nivel de Conducción:

- a) Jefe de Programa (Nivel Supervisión)
- b) Responsable Coordinación Administrativa (Nivel División)

##### Nivel de Ejecución:

Serán partícipes de este cuerpo las personas y/o grupos que tiendan a volcar sus esfuerzos (sin esperar retribución alguna) en beneficio de grupos familiares, en particular en los niveles de prevención primaria o secundaria de situaciones de riesgo o de la institución familiar en general en promoción de la misma.

- 2) Responsabilidades y Atribuciones:

##### 2.a) Del Jefe del Programa

- Coordinar las acciones de los niveles operativos
- Convocar reuniones y generar la participación
- Supervisar la ejecución de las diversas acciones
- Informar en forma permanente al Jefe del Programa

—Y a Dirección General de Familia y Minoridad de las acciones a realizar.

—Propiciar políticas y acciones de intercambio en cada nivel operativo y de éstos entre sí.

—Planificar y evaluar las acciones a ejecutar; poniéndolas a consideración del Jefe del Programa y de la Dirección General de Familia y Minoridad

—Concentrar información acerca de situaciones susceptibles del accionar de este Programa a los fines de contar con un diagnóstico general.

—Propender a la participación de organizaciones y personas en las actividades del Programa.

#### Recursos Materiales:

—Casa ubicada en Alvarado Nº 346 y sus instalaciones

—Vehículo

—Medios de Comunicación (T.V., Radio, Radio Comunicaciones)

#### Recursos Financieros:

—Fondos Provinciales

—Fondos Nacionales

—Recursos Provinciales

#### Coordinación Institucional:

—Organizaciones intermedias formales

—Organizaciones de bien público

—Organizaciones intermedias no formales con objeto lícito.

**Plan:** Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor

#### PROGRAMA 4: PEQUEÑOS HOGARES

#### Misión:

Brindar asistencia integral con interacción a varones o mujeres, entre 13 y 18 años, que funcionan como pre-egreso de los institutos dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, y que no presenten problemas de conducta graves.

#### Descripción de Actividades:

Nivel asistencial.

#### Modalidad Operativa.

—Propender al manejo del Servicio como grupo operativo, contando con un operador terapéutico y teniendo como objetivo la reinserción social, familiar y/o laboral.



**Meta:**

—Crear y poner en funcionamiento cuatro (4) pequeños hogares en cuatro (4) casas cedidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I. P. D. U. V.) que funcionarían, tres (3) en Salta - Capital y una (1) en Tartagal. Atendiendo en tres (3) de ellas a varones y una (1) a mujeres.

**Plazo de Ejecución:**

—Un (1) año a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

**Recursos Humanos:**

1) De la Organización:

**Nivel de Conducción:**

- a) Jefe de Programa (Nivel Supervisión)
- b) Operador Terapéutico por cada pequeño hogar (Nivel Sector)

**Nivel de Ejecución:**

Las actividades de cada grupo serán autónomas en cuanto a su régimen de vida.

2) Responsabilidades:

2.a) Del Jefe del Programa:

—Proveer de los elementos necesarios para la manutención e higiene de los menores asistidos.

—Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

—Coordinar y supervisar el accionar de los operadores terapéuticos.

2.b) De los operadores terapéuticos:

—Orientar el grupo de menores de su cargo en cuanto a su régimen de vida y reinserción social.

—Coordinar las acciones operativas del grupo a su cargo.

—Brindar asistencia técnica - profesional.

—Mantener informado al Jefe del Programa de las acciones realizadas.

**Recursos Físicos:**

—Cuatro (4) casas cedidas en comodato a la Dirección General de Familia y Minoridad, por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

—(I. P. D. U. V.), funcionando tres (3) en Salta - Capital y una (1) en Tartagal.

—Bienes muebles en general.

—Viveres.

—Ropería, bazar, limpieza, medicamentos, librería y material didáctico.

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor****PROGRAMA 5: NIÑOS EN LA CALLE I****Misión:**

Crear un espacio de asistencia a los menores que deambulan por la calle, a fin de contenerlos y alejarlos progresivamente de un sistema de vida que los pone en situaciones de riesgo permanente.

**Descripción de Actividades:**

Se desarrollan en tres (3) niveles:

- 1) Preventiva
- 2) Asistencial
- 3) Emergencia

**Modalidad Operativa.**

Se trabajará con un equipo interdisciplinario, con niños de 5 a 11 años de edad, cuidándoles no solamente una merienda diaria, sino también apoyo escolar, orientación y capacitación en la actividad laboral.

Se trabajará con la familia de origen o sus tutores; con la finalidad de que el niño regrese cada noche a su hogar.

**Meta:**

Trabajar con un grupo de niños de 5 a 11 años, con no más de 25 inscriptos.

**Plazo de Ejecución:**

—Un (1) año a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

**Recursos Humanos:****Nivel de Conducción:**

- a) Jefe de Programa (Nivel Supervisión)

**Nivel de Ejecución.**

- a) Equipo Técnico:
  - 1 Asistente Social
  - 1 Psicólogo
  - 1 Maestro de Apoyo
  - 1 Auxiliar de Deportes y Recreación o Profesor de Educación Física.

**Recursos Físicos:**

—Parte del edificio de Alvarado 912 - Dirección General de Familia y Minoridad.

—Bienes muebles.

—Viveres secos.

—Bazar, limpieza, medicamentos, librería y material didáctico.

**Recursos Financieros:**

- Recursos propios
- Fondos provinciales
- Fondos nacionales
- Otros fondos

**Coordinación Institucional:**

- Ministerio de Bienestar Social
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Policía
- Centros Vecinales y Organizaciones intermedias
- Otras instituciones

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor****PROGRAMA 6: NIÑOS EN LA CALLE II****Misión:**

Crear un espacio de asistencia a los menores que deambulan por la calle, a fin de contenerlos y alejarlos progresivamente de un sistema de vida que los pone en situaciones de riesgo permanente, centrandó la rehabilitación en la capacitación laboral, que permite el paso de la mendicidad al trabajo organizado.

**Descripción de Actividades:**

Se desarrollará en 5 niveles:

- Preventivo
- Asistencial
- Emergencia
- Comunitario
- Capacitación laboral

**Modalidad Operativa.**

Se trabajará con un equipo interdisciplinario, con menores de 11 a 18 años, cuidándoles no solamente una merienda diaria, sino también apoyo escolar, orientación y capacitación en la actividad laboral, trabajándose con la familia de origen a sus

**Meta:**

- Trabajar con un grupo de menores de 11 a 18 años, con no más de 20 inscriptos.

**Plazo de ejecución:**

- Un (1) año a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

**Recursos Humanos:****Nivel de Conducción:**

- a) Jefe de Programa (Nivel Supervisión)

**Nivel de Ejecución:**a) **Equipo Técnico:**

- 1 Asistente Social
- 1 Psicólogo
- 1 Maestro de Apoyo
- 1 Auxiliar de Deportes y Recreación o Profesor de Educación Física.

**Recursos Físicos:**

- Parte del edificio de Alvarado 346 - Dirección General de Familia y Minoridad.
- Bienes muebles.
- Viveres secos y frescos.
- Bazar, limpieza, medicamentos, librería, material didáctico, material necesario para la capacitación.

**Recursos Financieros:**

- Recursos propios
- Fondos nacionales
- Fondos provinciales
- Otros fondos

**Coordinación Institucional:**

- Ministerio de Bienestar Social
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Policía
- Centros Vecinales y Organizaciones Intermedias
- Otras Instituciones

**Plan: Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor****PROGRAMA 7: GUARDERIAS RURALES PERMANENTES****Misión:**

Asistencia integral a niños de 45 días a 8 años, hijos de obreros rurales, de las diferentes áreas productivas de la Provincia de distintos períodos de producción.

**Descripción de Actividades:**

Las actividades se desarrollan en tres (3) niveles:

- Comunitario
- Asistencial
- De Emergencia

**Modalidad Operativa.**

Servicio que se desplaza por el interior de la Provincia, de acuerdo al ciclo productivo de cada zona.

Se trabajará en primera instancia con el productor con la finalidad de concientizarlo sobre la necesidad de respuestas a la problemática psico-social, para en

forma conjunta rescatar pautas que permitan el mejor desarrollo integral del menor, y la superación del grupo familiar, para luego brindar la atención directa al niño en Guardería.

**Meta:**

—Atención de alrededor de 100 familias y 600 niños.

**Plazo de Ejecución:**

—Un (1) año a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

**Localización:**

A determinar de acuerdo a tipo de actividad, cantidad de mano de obra y época de producción.

**Recursos Humanos:**

**Nivel Conducción.**

- a) Jefe Programa (Nivel Supervisión)
- b) Responsable por Guardería (División)
- c) Subresponsable por Guardería (Nivel Sector)

**Nivel Ejecución:**

- a) Equipo Técnico del Programa:
  - Asistente Social
  - Psicóloga
- b) Mediante convenios, el Consejo General de Educación designará maestras jardineras y maestras de grado. Por idéntico mecanismo los municipios aportarán el personal de servicios generales.

**Recursos Físicos:**

Las Guarderías funcionarán en los meses de diciembre a marzo, en edificios cedidos en préstamo por el Consejo General de Educación. En los meses restantes en locales que aportan las Municipalidades respectivas.

**Recursos Financieros:**

—El Ministerio de Bienestar Social aportará bienes de consumo y equipamiento.

—Los Municipios facilitarán medios de transporte para traslado de víveres y de niños, desde la finca a Guardería.

**Coordinación Interinstitucional:**

- Ministerio de Bienestar Social - Dirección General de Familia y Minoridad.
- Consejo General de Educación.
- Enseñanza Superior.
- Ministerio de Salud Pública
- Municipalidad del Interior.

**Convenios con:**

- Consejo de Educación.
- Ministerio de Salud Pública.
- Municipios.

**A N E X O**

**RECURSOS HUMANOS**

1. Modalidad Administrativa para la asignación del recurso:
  - a) Contrato de locación de servicios:
    - a.1. Podrá formalizarse contratos de locación de servicios con terceros no incorporados a la Administración Pública Provincial.
    - a.2. Con agentes de la Administración Pública Provincial centralizado, descentralizado, entes autárquicos, Poderes Legislativo y Judicial (con excepción del incorporado a la Ley 6.422), en cuyo caso deberá requerir la correspondiente licencia sin goce de haberes.
    - a.3. Con agentes incorporados a la Ley 6.422, como sigue:
      - a.3.1. Con retención del cargo. licencia sin goce de haberes, cuando su desempeño en el programa produzca incompatibilidad horaria.
      - a.3.2. Cumplimiento de funciones en programas con contrato de locación de servicios y cargo de planta en forma simultánea cuando no exista incompatibilidad horaria.
  - b) Guardias activas: Para el desempeño en el Plan de agentes incorporados a la Ley 6.422.
  - c) Afectación o adscripción: Para el desempeño en el Plan de agentes dependientes de la Administración Pública Provincial (centralizado, descentralizado, entes autárquicos, Poderes Legislativo y Judicial).
2. Requisitos Generales del Postulante:
  - a) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado.
  - b) Tener 18 años cumplidos a la fecha de contratación.
  - c) Servicio militar cumplido o exceptuado.
  - d) Certificado de aptitud sico-físico.
  - e) Acreditación técnica o profesional según corresponda.

- f) No encontrarse incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 61 de la Constitución provincial.
- g) No encontrarse cesanteado, exonerado en cualquier cargo público mientras no sea rehabilitado.
- h) No registrar condena en causa criminal por hecho doloso mientras dure la misma, o por delito contra el Estado provincial o nacional.

- i) No registrar instrucción sumarial en trámite o sanción disciplinaria, bajo la forma de suspensión, incumplida a la fecha del contrato.

Los agentes incorporados al Plan deberán formalizar un acta de compromiso en la que se describan las responsabilidades que surjan de su relación laboral y en vinculación con los objetivos del Plan, cuyo contenido y formalidad será instrumentada por la Dirección General de Familia y Minoridad.

### 3. De la Remuneración:

- 3.1. Contrato de locación de servicios: en cada caso se determinará la remuneración a percibir por el prestatario con equivalencia a los sueldos básicos en concordancia con las funciones que desempeñe y adicionales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud - Ley 6.422 (t.o.) y sus reglamentos.

- 3.2. Afectación o adscripción: Percibirán los haberes del cargo base del agente en cada caso.

- 3.3. Guardias Activas: De conformidad a la Ley 6.422 y sus reglamentos.

La totalidad del personal que preste funciones en los programas, sea cual fuere la modalidad administrativa para su asignación, percibirá el adicional por actividad crítica prevista en la Ley 6.422 y sus reglamentos.

Los adicionales por zona desfavorable y/o desplazamiento que se prevén en la Ley 6.422 serán percibidos por los agentes que reúnan los requisitos establecidos por la citada ley y cualquiera fuere la modalidad administrativa de su asignación a este Plan, previo dic-

tado de la resolución ministerial. El personal asignado al Plan que cumpla funciones definidas en el tramo de conducción, precibirá la sobreasignación por función jerárquica prevista en la Ley 6.422 y sus reglamentos, previo dictado de resolución ministerial y de acuerdo a los niveles definidos en el punto 4 del presente Anexo.

### 4. De la Organización:

Para la ejecución de cada subprograma definido se establece:

- a) Tramo de ejecución: En este sentido se especifica en cada subprograma miembros y modalidad operativa.

- b) Tramo de conducción: Se definen los siguientes niveles de conducción:

- b.1. Jefe de Departamento: Responsable del Plan de Prevención con dependencia directa del Director de la Dirección General de Familia y Minoridad.

- b.2. Supervisión: Responsable de Programa, con dependencia directa del Jefe del Plan.

- b.3. División responsable de actividades definidas en cada Programa.

- b.4. Sector: Responsable del control y ejecución de acciones operativas definidas en cada Programa.

### 5. De las Responsabilidades y Obligaciones:

#### 5.1. Generales:

Las que surgen de las leyes de Procedimientos Administrativos y Estatuto de los Trabajadores de la Salud de la Provincia de Salta Particulares: Las que se especifiquen en las cláusulas contractuales, acta de compromiso y propias de las funciones definidas en cada Programa.

### 6. Ambito de Prestación:

Por el carácter integral de las acciones desarrolladas por la Dirección General de Familia y Minoridad, los agentes asignados al Plan participarán de las actividades y tareas definidas por el organismo precitado dentro de los programas a ejecutar, o en alguna dependencia definida en las estructuras orgánicas y funcionales de la institución.

### 7. De los Derechos:

Salvo el personal contratado, el que se regirá por las cláusulas contractuales, los agentes asignados al Plan, gozarán de los derechos establecidos en su Escalafón o Estatuto de origen según corresponda.

### 8. De la Extinción de la Relación Laboral:

Salvo el personal contratado, que se regirá por las cláusulas contractuales, el personal asignado caducará en su relación laboral con respecto al Plan por decisión del Director General de Familia y Minoridad y de acuerdo a las necesidades emergentes.

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social: .... con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, de la ciudad de Salta, en adelante "La Provincia", por una parte y ... L.E./L.C./D.N.L. .... en adelante "El Prestatario", con domicilio en .... por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: .....

Primera: "La Provincia" contrata los servicios de "El Prestatario" para que se desempeñe como: .... en el .... por el período comprendido entre el ..... y el .... con un régimen horario de .... horas semanales.

Segundo: "El Prestatario" se obliga a aceptar y a cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes emanadas del superior jerárquico con autoridad y competencia para darlas, que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actividades en el servicio, y guardar absoluta reserva, sobre todo aquello de que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

Tercera: Por la prestación de sus servicios "El Prestatario", percibirá una retribución mensual de .... equivalente al sueldo básico de la categoría .... subgrupo.... agrupamiento .... del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, más

los adicionales en conceptos de .... el monto consignado se incrementará con los aumentos que se dispongan para el personal del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y de acuerdo a los porcentajes que se fijen para el Régimen de Escalafonamiento Remunerativo Alfabético ....

Cuarta: Las partes se obligan a efectuar los aportes previsionales y asistenciales de ley, sobre las retribuciones fijadas en la cláusula tercera y el tiempo que dure la prestación será tenido en cuenta a los fines de la antigüedad y beneficio jubilatorio de "El Prestatario".

Quinta: "La Provincia" podrá disponer la afectación del "Prestatario" a otras áreas operativas del Ministerio de Bienestar Social para el cumplimiento de las funciones encomendadas y a través de resolución ministerial. Cuando la Provincia disponga el desplazamiento del "Prestatario" para efectuar comisiones de trabajo el "Prestatario" tendrá derecho a la percepción de viáticos de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 15, inciso j) de la ley Nº 6422 (t.o.) reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Sexta: "El Prestatario" tendrá derecho a hacer uso de las siguientes licencias; vacaciones anuales obligatorias, por tratamiento de salud, por accidente de trabajo, por enfermedad profesional, por atención de familiar enfermo a cargo, por duelo familiar, por matrimonio, por nacimiento o adopción y por maternidad conforme lo establece la legislación vigente y estará sujeto al régimen de disciplina y control de asistencia establecido en las normativas vigentes para el personal comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud.

Séptima: "El Prestatario" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado, ni ejercicio en forma real y efectiva el cargo que retenga en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia, siempre que el horario de trabajo no se superponga con el que necesita dispo-

ner para cumplir con las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "La Provincia", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

Octava: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento, o las necesidades de servicio emergentes lo indicaren, o si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas y en ningún supuesto "El Prestatario" tendrá derecho a reclamar indemnización.

Novena: En caso de que El Prestatario deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de sesenta (60) días corridos. Si no se cumpliere con la notificación en término a que hace referencia la presente cláusula. "La Provincia" se reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios y "El Prestatario" está obligado a entregar los bienes de la administración que se hallaren en su poder.

Décima: El presente contrato podrá ser prorrogado por un período de tiempo menor, o igual al fijado en la cláusula primera, si mediare acuerdo entre las partes.

Un décima: El presente contrato no da derecho al "Prestatario" a reclamar su incorporación a planta permanente.

Doceava: "El Prestatario" se encontrará comprendido en el régimen de prohibiciones establecido en el artículo 22 de la ley Nº 6422 (t.c.) reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Terceava: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio "La Provincia" en Centro Cívico Gran Bourg, Ministerio de Bienestar Social. ... y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los .....

- b) Tener 18 años cumplidos a la fecha de contratación.
- c) Servicio militar cumplido o exceptuado.
- d) Certificado de aptitud sico-físico.
- e) Acreditación técnica o profesional según corresponda.
- f) No encontrarse incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 61 de la Constitución Provincial.
- g) No encontrarse cesanteado, exonerado en cualquier cargo público mientras no sea rehabilitado.
- h) No registrar condena en causa criminal por hecho doloso mientras dure la misma, o por delito/ contra el Estado Provincial o Nacional.
- i) No registrar instrucción sumarial en trámite o sanción disciplinaria, bajo la forma de suspensión, incumplida a la fecha del contrato.

Los agentes incorporados al Plan deberán formalizar un acta de compromiso en la que se describan las responsabilidades que surjan de su relación laboral y en vinculación con los objetivos del Plan, cuyo contenido y formalidad será instrumentada por la Dirección General de Familia y Minoridad.

### 3. De la Remuneración

3.1. Contrato de Locación de Servicios: en cada caso se determinará la remuneración a percibir por el Prestatario con equivalencia a los sueldos básicos en concordancia con las funciones que desempeñe y adicionales establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud - Ley 6422 (t.o.) y sus reglamentos.

3.2. Afectación o Adscripción: Percibirán los haberes del cargo base del agente en cada caso.

3.3. Guardias Activas: De conformidad a la ley 6422 y sus reglamentos.

Salta, 8 de agosto de 1989

DECRETO Nº 1457

#### Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 715/83, por el cual se fija la escala para la bonificación por gastos de traslado del personal docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema establecido para calcular esa bonificación no se compadece con la erogación que ocasiona el transporte por el fuerte incremento que ha tenido en la presente coyuntura;

Que por acta de fecha 23-6-89 firmada entre el Gobierno Provincial y la A.D.P. se acordó revisar dicho sistema para hacerlo más acorde con los reales gastos de traslado;

Que, como consecuencia de lo anterior, se realizaron negociaciones directas con las empresas de transporte urbano e interurbano, habiéndose arribado a acuerdos para abaratar el costo del boleto mediante los abonos;

Que, según lo acordado, los abonos podrán extenderse para los docentes que se trasladen con frecuencia diaria a un mismo destino;

Que las modalidades de prestación de servicios por parte del personal remunerado por horas cátedras presenta situaciones cuya variedad requiere establecer un régimen especial que, además sea compatible con la convivencia educativa de concentración de horas en un establecimiento para lo que está en vigencia un procedimiento de permuta de cargos;

Que las medidas que se adoptan como consecuencia de los presentes considerandos son de carácter excepcional, como lo es el actual desfasaje entre salarios y gastos de transporte, por lo que se mantendrán durante la vigencia de la situación y en procura de corregir las razones estructurales que requieren el traslado de personal docente a distancias considerables de su lugar de residencia habitual;

Que el presente decreto se basa en antecedentes que desde 1977 establecieron una bonificación por gastos de traslado al personal docente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 715/83 fijando las siguientes escalas para gastos de traslado:

- a) Personal docente con cargos dependientes de Secretaría de Estado de Educación, Consejo General de Educación y de las Direcciones Gene-

rales de Enseñanza Media, Manual y Técnica y Superior en áreas urbanas y residentes a más de veinte (20) cuadras del establecimiento:

El equivalente al 70% del costo de un (1) viaje de ida y vuelta por los días hábiles del período mensual.

- b) Personal docente con cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Educación, Consejo General de Educación y de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Manual y Técnica y Superior con traslados interurbanos:

El equivalente al 50% del costo de un (1) viaje de ida y vuelta por los días hábiles del período mensual.

- c) Personal docente con horas cátedras de la Secretaría de Estado de Educación y de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Manual y Técnica y Superior en áreas urbanas e interurbanas:

El equivalente al 70% del costo de un (1) viaje de ida y vuelta por los días hábiles del período mensual, hasta un máximo de treinta (30) horas por turno, por debajo de este número, en parte proporcional.

- d) Personal dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Consejo General de Educación y de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Manual y Técnica y Superior que debe trasladarse a zonas inhóspitas o desfavorables y de difícil acceso que no pueden utilizar medios convencionales de transporte se les abonará el gasto de movilidad, con cargo de rendir cuenta, de acuerdo a cada caso en particular.

Art. 2º — El Ministerio de Educación asegurará la provisión de abonos, para el personal comprendido en los incisos a) y b) del artículo primero, conviniendo con las empresas de transporte el procedimiento a utilizar. Consecuentemente, no se abonará a partir del 1-8-89, a ese personal el adicional por gasto de traslado. En cuanto al personal comprendido en el inciso c) del artículo primero de la presente norma, la liquidación continuará efectuándose con los haberes habituales.

Art. 3º — La bonificación por gastos de traslado, que establece el presente decreto tendrá carácter de excepción por lo que quedará sujeta a revisión en función de que se modifiquen las causas que le dieron origen, por lo que no generará precedente jurídicamente invocable cuando las autoridades provinciales consideren extinguidas las causas de excepción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Durán -  
Porrati - Vorano - San Millán -  
Aguilar.**

Salta, 10 de agosto de 1989

DECRETO Nº 1461

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.976/89 - cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 1160/88 se crean los albergues estudiantiles para alumnos de nivel medio con asiento en las localidades de Santa Victoria Oeste, Iruya, Santa Victoria Este, Morillo, Rivadavia Banda Sud, La Poma, Molinos, San Carlos, Guachipas, La Caldera y San Antonio de los Cobres, como así también se aprueba la reglamentación general para el funcionamiento de los mismos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 se solicita la ampliación de los términos del artículo 2º del precitado decreto, en el sentido de dejar establecido que se incorpora el albergue estudiantil para alumnos de nivel medio del Colegio Secundario Nº 52, con asiento en la localidad de Antillas, departamento Rosario de la Frontera.

Que atento la providencia del señor Ministro de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del decreto Nº 1160 de fecha 12 de julio de 1988, dejando establecido que a partir del mes de agosto de 1989, se incorpora el albergue estudiantil para alumnos de nivel medio del Colegio Secundario Nº 52 con asiento en la localidad de Antillas, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Salud Pública, de Educación y de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Salud Pública, de Municipalidades y de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati (I) - San Millán (I) - González - Cabrera Aguilera - Ruiz de Huidobro - Aguilar.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1462 - 10-8-89.**

Artículo 1º — Designase a la señorita Raquel Silvia Rivero Reyna, D.N.I. Nº 10.787.509, como personal temporario, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina Seccional de Registro Civil de la localidad de General Mosconi, Dpto. General San Martín, a partir de la fecha que tome servicio y con una remuneración mensual equivalente a categoría 04, más todo otro adicional que pueda corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05.

**M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1463 - 10-8-89.**

Artículo 1º — Designase a la señorita María Teresa Maldonado Saldaño, D.N. I. Nº 5.409.597, como personal temporario, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina Seccional de Registro Civil de la localidad de General Mosconi, Dpto. General San Martín, a partir de la fecha que tome servicio y con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04, más todo otro adicional que pueda corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05.



**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 74144 F. Nº 46968

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas Interino de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Teodoro Guillermo Gimeno, el 9 de noviembre de 1988, por Expte. Nº 13.482 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio en el Dpto. Los Andes al que denominó "María Sol", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la casilla de la Bomba de Mina "Julia" se mide 1.800 m. Az. 125º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Salta, 13 de julio de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 3.000 e) 4, 14 y 25-8-89

O. P. Nº 74262 F. Nº 47052

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Industrias Químicas Baradero S.A., el 17 de agosto de 1988, por Expte. Nº 13407 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de borato común en el Dpto. Los Andes al que denominó "Izmir", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón 59 de la mina Leonor Expte. Nº 1.214 se miden 400 m. Az. 135º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de julio de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 3.000.— e) 9, 17 y 30-8-89

O. P. Nº 74245 F. Nº 47039

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Justo Omar Espinosa, el 12 de agosto de 1988, por Expte. Nº 13.403, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó "San Roque", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón S.O. de la Cantera Angel del Infierno, Expte. Nº 4.445, se miden 310 m. Az. 322º09'41" hasta el punto 1, luego 1000 m. Az. 322º09'41" hasta el punto 2, luego 500 m. Az. 52º09'41" hasta el punto 3, y finalmente 1000 m. Az. 142º09'41" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de julio de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 3.000.— e) 9, 17 y 30-8-89

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 74636 F. Nº 5043

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales  
Administración del Norte  
Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Pública Nº 60/592/89. Objeto: Guantes de P.V.C. Fecha de apertura: 22-8-89. Horas 12. Valor del Pliego: A 500. Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 8.000 e) 17 al 29-8-89

O. P. Nº 74467 F. Nº 5001

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Licitación Pública Nº 60/586/89.

Objeto: Repuestos bomba Ideco T-800.

Fecha de Apertura: 14-9-89. Horas: 12.00.

Valor del Pliego: A 2.000.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 8.000.- e) 17 al 29-8-89

O.P. Nº 74452 F. Nº 4997

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE  
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 05/89. Expte. Cod. 85 Nº 3466/89.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de agosto de 1989 a horas 11,30 o día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado, para la adquisición de "artículos de librería y papelería" con destino a dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y ventas de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002 - 2º Piso. De 8,00 a 12,30 horas.

Precio del pliego: Australes dos mil (A 2.000).

Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

Valor al cobro A 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O. P. Nº 74451 F. Nº 4996

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE  
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 04/89. Expte. Cod. 85 Nº 3465/89.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de agosto de 1989 a Hs. 10 o día hábil siguiente si éste fuere declarado feriado, para la adquisición de "artículos de limpieza" con destino a dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y ventas de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta. Avda. Belgrano 1002 - 2º Piso. De 8,00. a 12,30 horas.

Precio del pliego: Australes mil (A 1.000).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

Valor al cobro A 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74434 F. Nº 4979

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Dirección General de Administración - Dpto.  
de Compras

**LLAMADO A LICITACIONES**

Nº 10. Adquisición: Medicamentos y materiales de curación. Apertura: 4-9-89. Hs. 10,00. Pliego: A 4.000.-

Nº 11. Adquisición: Medicamentos para T.B.C. Apertura: 4-9-89. Hs. 11,00. Pliego: A 3.000.-

Nº 12. Adquisición: Equipamiento para laboratorio. Apertura: 5-9-89. Hs. 10,00. Pliego: A 2.500.-

Ventas de pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Belgrano 1349, Salta. Delegación Sanitaria en Capital Federal, Diagonal Norte 933, 6º Piso, Capital Federal.

Valor al cobro A 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74433 F. Nº 4978

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones - Edificio

Nº 336 - Teléf. 0875-21297 - C. P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2025/89, s/ "Mantenimiento y reparación de máquinas de escribir y calcular del Yacimiento Norte (Salta)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 4 de setiembre de 1989. Hs. 8,30.

Precio del pliego: A 1.000.-

Valor al cobro A 8000.- e) 16 al 28-8-89

O.P. Nº 74419 F. Nº 4971

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División Proveduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00055/89 s/ Selección de mercaderías del Rubro lencería dama para la temporada: primavera verano año 1989/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta día: 5-9-89. Horas 18,00.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 6-9-89. Horas: 9,00.  
Valor al cobro A 8.000 e) 15 al 25-8-89

O.P. Nº 74327

F. Nº 4950

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones

Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P.

4563 Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámese a Licitación Nº 60-OS/2018/89, s/ "Servicio de mantenimiento de espacios verdes en Destilería Campo Durán y Barrio Y.P.F. Aguaray (Salta)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 4 de setiembre de 1989. Hs. 08,30.

Precio del pliego: A 1.000.-

Valor al cobro A 8.000.- e) 14 al 24-8-89

O.P. Nº 74326

F. Nº 4949

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Div. Proveduría - C.P. 4563 -

Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00062/89 s/ Harina común x.1, 2, 5 y 10 kgs. Harina leudante x 1 kg.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día 11-09-89. Hs. 18,00.

Lugar apertura: Proveduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 12-09-89. Hs. 09,00.

Valor al cobro A 8.000.- e) 14 al 24-8-89

O.P. Nº 74324

F. Nº 4947

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/589/89.

Objeto: Telas metálicas para zarandas.

Fecha de apertura: 12-9-89. Hs. 12,00.

Valor del pliego: A 2.500.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro A 8.000.- e) 14 al 24-8-89

O.P. Nº 74.302

F. Nº 4942

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte

Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/334.1/89. Objeto: Formularios. Fecha de Apertura: 5-9-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego: A 1.000.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 8.000.- e) 11 al 23-8-89

O.P. Nº 74.276 F. Nº 4937  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 00060/89.

Adquisición: S/Leche Nido instantánea x 800 grs. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta día: 4-9-89, horas 18. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 5-9-89. Horas: 9,00  
Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 10 al 22-8-89

O.P. Nº 74.275 F. Nº 4937  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 00061/89.

Adquisición: Leche líquida entera y descremada x 1 lt. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción Oferta día: 4/9/89.- Horas 18.00. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 5-9-89, horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 10 al 22-8-89

O.P. Nº 74.274 F. Nº 4937  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 0063/89.

Adquisición: Durazno al natural, Ananá al natural y Ensalada de fruta x 850 grs. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción ofertas día: 4-9-89, horas 18,00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 5-9-89, horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 10 al 22-8-89

O. P. Nº 74255 F. Nº 4930  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros.

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/365/89.  
Objeto: Sistema de seguridad.

Fecha de apertura: 7-9-89. Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 5.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 8.000.— e) 9 al 18-8-89

O. P. Nº 74254 F. Nº 4930  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/558/89.

Objeto: Toberas.

Fecha de apertura: 7-9-89. Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 2.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 8.000.— e) 9 al 18-8-89

O. P. Nº 74241 F. Nº 4926  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21.297  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Cde.: Orden de Compra Nº 817/88.

Pedido Nº V4.1. 482/89.

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/1967/89, s/ "Servicio auxiliar de limpieza y ordenamiento de materiales en División Talleres".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 28-08-89 Hs. 08,30.

Precio del pliego: ₳ 1.000.—

Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 9 al 18-8-89

O. P. Nº 74240 F. Nº 4925  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámanse a Licitación Pública Nº 00066/89.

s/ Selección de mercaderías del rubro Telas para cortinas, para la temporada: Primavera - Verano Año 89/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 1º/09/89, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 04-09-89, Hs. 9,00,

Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 9 al 18-8-89

O. P. Nº 74212 F. Nº 4920  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámanse a Licitación Pública Nº 00054/89.

s/ Selección de mercaderías del rubro Zapata para la temporada: Primavera-Verano año 1.989.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta día: 29-08-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta); día: 30-08-89, Hs. 9,00.  
Valor al cobro ₳ 8.000.— e) 8 al 17-8-89

O. P. Nº 74211 F. Nº 4920  
**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Llábase a Licitación Pública Nº 00056/89.  
s/ Selección de mercaderías del rubro Confección caballero, para la temporada: Primavera-Verano año 1.989/90.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 30-08-89 - horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 31-08-89, Hs. 9,00.  
Valor al cobro ₳ 8.000.— e) 8 al 17-8-89

O. P. Nº 74210 F. Nº 4919  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte**

**Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-549/89.  
Objeto: Repuestos para Válvula "Cameron".  
Fecha de Apertura: 5-9-89. Horas 12,00. Valor del Pliego ₳ 2.000.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 8.000.- e) 8 al 17-8-89

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 74495 F. Nº 5006  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)**

Preadjudicación Licit. Privada Nº 60/342/89.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: de 8,00 a 10,00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 17 y 18 de agosto de 1989.

Firmas Preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A., respectivamente.

Acerolit S.A., Berón de Astrada 6850/52, Buenos Aires (1439): Item 1 (₳ 13.150 x m.; ₳ 315.600). Item 2 (₳ 18.350 x m.; ₳ 440.400). Item 3 (₳ 32.735 x m.; ₳ 589.230). Item 4 (₳ 53.125 x m.; ₳ 956.250). Item 5 (₳ 71.245 x m.; ₳ 1.282,40). Item 6 (₳ 122.425 x m.; ₳ 2.203.650). Item 7 (₳ 175.420 x m.; ₳ 3.157.560).  
Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O. P. Nº 74494 F. Nº 5006  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)**

Preadjudicación Licit. Privada Nº 60/453/89. Sílice en polvo.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: de 8,00 a 10,00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 17 y 18 de agosto de 1989.

Firmas Preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A., respectivamente.

Industria Minera Acrich S.A.: Avda. de Mayo 1370, 7º P., Of. 183, Bs. Aires (1363): Item 1 - 100.000 Tn. (₳ 150.000) (₳ 15.000.000). Observaciones: El It. adjudicado bonificación 5%.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O. P. Nº 74493 F. Nº 5006  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)**

Preadjudicación Licit. Privada Nº 60/420/89.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: de 8,00 a 10,00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 17 y 18 de agosto de 1989.

Firmas Preadjudicatarias: Item, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A., respectivamente.

Inofar S.A., Paraná 755, Buenos Aires (1017): Item 8, ₳ 10,47; ₳ 157.050.

Finadiet S.A.C.I.F.I., Hipólito Yrigoyen 3771, Buenos Aires (1208): Item 3, ₳ 35,69; ₳ 178.450. Item 5, ₳ 10,94; ₳ 65.640. Item 6, ₳ 584,46; ₳ 292.230. Item 7, ₳ 66,45; ₳ 199.350.

Mertens S.A., Avda. Montes de Oca 1731, Buenos Aires (1271): Item 9, ₳ 77; ₳ 154.000. Item 10, ₳ 1.247; ₳ 748.200.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O. P. Nº 74492 F. Nº 5005  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Destilería Campo Durán - Div. Sum.-Compras CAMPO DURAN - SALTA (4566)**

Llábase a Licit. Privada Nº 63/404.

Objeto: Juntas y válvulas esclusas.

Apertura: Fecha 22-8-89, horas 12,00.

Lugar de Consulta, Apertura y Venta de Pliegos: Div. Suministros-Compras, Destilería Campo Durán, Campo Durán, Salta.

**Ramón W. Molina**

Jefe de Compras Destilería Campo Durán

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 17 y 18-8-89

O. P. Nº 74491 F. Nº 5005  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Destilería Campo Durán - Div. Sum.-Compras CAMPO DURAN - SALTA (4566)**

Llábase a Licit. Privada Nº 63/403.

Objeto: Tintas penetrantes.

Apertura: Fecha 22-8-89, horas 12,00.

Lugar de Consulta, Apertura y Venta de Pliegos: Div. Suministros-Compras, Destilería Campo Durán, Campo Durán, Salta.

**Ramón W. Molina**

Jefe de Compras Destilería Campo Durán

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 17 y 18-8-89

O.P. Nº 74470 F. Nº 5002

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta  
Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/352/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 17-8 al 18-8-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

—Petro - AR S.R.L. Fray M. Esquiú (calle 198) Nº 1240. (1655) J.L. Suárez. (Buenos Aires).

Item 1 (₳ 106.200.- - ₳ 849.600.-); Item 2 (₳ 26.800.- - ₳ 160.800.-); Item 4 (₳ 32.500.- - ₳ 260.000.-); Item 5 (₳ 99.850.- - ₳ 599.100.-); Item 6 (₳ 32.500.- - ₳ 260.000.-).

Los Items. cotizado tienen una Bonificación del 2%.

**Industrias Gummi. Gdor. Ugarte 3728 (1605) Munro (Bs. As.).**

Item 3 (₳ 29.000.- - ₳ 174.000.-).

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74469 F. Nº 5002

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta  
Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/351/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 17-8 al 18-8-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

**Talamo Hnos. Remedios 614, (1440) Bs. As.**

Item 1 (₳ 7.976.- - ₳ 159.520.-); Item 2 (₳ 10.690.- - ₳ 288.630.-); Item 3 (₳ 11.135.- - ₳ 167.025.-); Item 4 (₳ 7.464.- - ₳ 134.352.-); Item 5 (₳ 12.680.- - ₳ 152.160.-); Item 6 (₳ 33.239.- - ₳ 265.912.-).

**Dattola Hnos. S.A. Av. Int. Crovara 2956 (1766) Tablada Bs. As.**

Item 7 (₳ 11.160.- - ₳ 89.280.-).

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74468 F. Nº 5002

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta  
Preadjudicación Licit. Privada Nº 60/483/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 hs. En Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 17-8-89 al 18-8-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

**Establecimiento Leone Hnos. Triunvirato 250, Temperley, Bs. As.**

Item 16 (₳ 2.420.000.- - ₳ 2.420.000.-); Item 17 (₳ 2.420.000.- - ₳ 2.420.000.-).

**Industrias Gummi S.A., Gdor Ugarte 3728, Bs. As. (1605).**

Item 7 (₳ 1.150.000.- - ₳ 2.300.000.-); Item 11 (₳ 1.858.000.- - ₳ 1.858.000.-).

**Giménez y Delvaux S.R.L., Salom 456, Bs. As. (1277).**

Item 12 (₳ 1.959.000.- - ₳ 1.959.000.-).

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74466 F. Nº 5000

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/58/89.

Objeto: Traje de vestir p/verano, camisa, zapatos, corbata.

Fecha de Apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.

Valor del Pliego: **₳ 300.-**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 17 y 18-8-89

O.P. Nº 74465 F. Nº 5000

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/363/89.

Objeto: Perfil Normal Angulo.

Fecha de Apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.

Valor del Pliego: **₳ 300.-**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 17 y 18-8-89

O.P. Nº 74464 F. Nº 5000

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/139/89.

Objeto: Gas Refrigerante R-22 y R-12.

Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.

Valor del Pliego: **₳ 300.-**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 17 y 18-8-89

O.P. Nº 74449 F. Nº 4994

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/140/89.

Objeto: Materiales de dibujo.

Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳ 300.—**

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 2.000.-** e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74448 F. Nº 4993  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/180.1/89.  
Objeto: Productos varios p/Serv. Patalogía.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 400,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74447 F. Nº 4992  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/286/89.  
Objeto: Rptos. Honda.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 500,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74446 F. Nº 4991  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/292/89.  
Objeto: Repuestos para motor Fiat.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 500,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74444 F. Nº 4989  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/382/89.  
Objeto: Aparatos para laboratorios de inyección y accesorios.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 500,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74443 F. Nº 4988  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/404/89.  
Objeto: Bomba para prueba hidráulica.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 500,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74441 F. Nº 4986  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/423/89.  
Objeto: Camisolín p/médico cirujano.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 100,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.— e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74440 F. Nº 4985  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/435/89.  
Objeto: Cilindros para Super Gas.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 300,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.— e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74439 F. Nº 4984  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/450/89.  
Objeto: Herramientas.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 1.500,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74438 F. Nº 4983  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/527/89.  
Objeto: Chapas lisa galvanizada.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 300,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

O.P. Nº 74437 F. Nº 4982  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/608/89.  
Objeto: Pararrayo, cable.  
Fecha de apertura: 24-8-89. Horas: 12,00.  
Valor del pliego: **₳** 500,00.  
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
Valor al cobro **₳** 2.000.- e) 16 y 17-8-89

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. Nº 74463 F. Nº 4999

**GAS DEL ESTADO**

CONCURSO DE PRECIO GDC/I/SAL Nº 1.579.

Objeto: Servicio de cierre y reapertura de llaves, retiro y recolocación de medidores por falta de pago, verificación y cambio de medidores trabados, verificación de inconsistencias de toma estados, lectura mensual y distribución facturas de usuarios "Altos Consumos", correspondientes a la red de distribución de gas natural de la ciudad de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta, Capital y en Sucursal Salta sita en calle Florida Nº 477, Salta, Capital.

Valor del Pliego: **₳ 1.800.-**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta, Capital. 5 de setiembre de 1989. Horas: 10,00.

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 17 al 29-8-89

O. P. Nº 74410 F. Nº 4961

**GAS DEL ESTADO**

CONCURSO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 1.578

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte a realizarse con una Pick-Up cabina simple, con conductor, para una jornada diaria de seis horas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 7 a 13 Hs. con un recorrido mensual de 4.500 Km. aproximados, para prestar servicios en Pta. Recuperadora Caimancito, ubicada a 35 Km. de la Cdad. de Lib. Gral. San Martín - Jujuy.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta y en Suc. Libertador Gral. San Martín sita en calle Entre Ríos 485 de la Cdad. de Libertador Gral. San Martín - Prov. de Jujuy.

Valor del pliego: **₳ 1.600.-**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital - 30 de Agosto de 1.989 - 10,30 horas.

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 15 al 25-8-89

O. P. Nº 74323 F. Nº 4946

**GAS DEL ESTADO**

CONCURSO DE PRECIOS Nº 34.862

OBJETO: (Contratación servicio de transporte de cargas generales desde Capital Federal y/o Gran Buenos Aires hasta Campo Durán, Salta, mediante la utilización de un camión con conductor).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Isabel la Católica Nº 939, 1er. Piso, Capital Federal de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Valor del Pliego: **₳ 1.500.**

Lugar de presentación de las Ofertas: Isabel la Católica 936, Pta. Baja, Capital Federal.

Apertura: En Isabel la Católica Nº 936, Pta. Baja, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1989. Horas 10.00. Cont. Mario A. Córdoba, Asistente.

Valor al cobro **₳ 8.000.-** e) 14 al 24-8-89**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 74482 F. Nº 5004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División Proveduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00861/00/00.

Objeto adquisición de: Vino privado Torrontés blanco y tinto x 700 c.c.; vino Borgoña tinto x 700 c.c.; vino Chablis blanco x 700 c.c.; vino Selección blanco x 700 c.c.; vino Selección tinto x 700 c.c.; vino Viña de Etchart blanco x 5 lts. Marca: "Etchart".

Monto Australes: Un millón quinientos setenta y ocho mil dieciocho.

Proveedor: Arnaldo Etchart S.A.

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74481 F. Nº 5004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División Proveduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00849/00/00.

Objeto adquisición de: Sal fina y gruesa Torresal x 500 y 1.000 Grs., respectivamente

Monto Australes: Sesenta y tres mil seiscientos.

Proveedor: Molino Torresal de Martín Torres.

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74480 F. Nº 5004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División Proveduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00858/00/00.

Objeto adquisición de: Arroz Doble Carolina Fortuna x 1 kg.

Monto Australes: Un millón quinientos veintidos mil seiscientos treinta y siete con veinte centavos.

Proveedor: Empresa Mate Larangeira Méndez S.A.

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74479 F. Nº 5004

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Administración del Norte - División Proveduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00860/00/00.

Objeto adquisición de: Agua lavandina X5 x 250, 1.000, 2.000 y 5.000 c.c. Detergente Bora x 1.000 y 5.000 c.c. Desodorante especial Jardín x 1.000 c.c. Espirales X5 x 12 unidades. Velas Farolito x 80 y 160 Grs.

Monto Australes: Novecientos cuarenta y seis mil doscientos nueve con diez centavos.

Proveedor: Santiago Saénz S.A.

Valor al cobro **₳ 1.000.-** e) 17-8-89

O.P. Nº 74478 F. Nº 5004  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00862/00/00.

Objeto adquisición de: Atrix crema x 60 y 125 ml. Líquida Atrix x 260 ml. Nivea crema enjuaje x 300 y 400 ml. Nivea Shampoo x 300, 450 700 ml. Nivea emulsión x 250 y 350 ml. Nivea Milk x 250 y 350 ml. Nivea crema x 60, 150 y 250 ml. Nivea jabón 3 x 140 y 180 Grs.

Monto Australes: Un millón novecientos cinco mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta y ocho centavos.

Proveedor: Gelia S.A.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O.P. Nº 74477 F. Nº 5004  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00864/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados s/patas, s/cabeza. Marca: "Praver".

Monto Australes: Cuarenta y nueve mil.

Proveedor: Frig. Arenales C.I.A.C.S.A.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O.P. Nº 74476 F. Nº 5003  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00867/00/00.

Objeto adquisición de: Jugo de fruta Taconi naranja diet x 1 1/2 litros. Jugo de fruta ananá naranja diet x 1 1/2 litro. Jugo de fruta Taconi pomelo diet por 1 1/2 litro. Jugo fruta ananá Taconi x 1 1/2 litros. Amargo Serrano Taconi x 1 litro.

Monto Australes: Cuatrocientos diecinueve mil setecientos noventa y nueve con treinta centavos.

Proveedor: Santiago A. Terroba y Cía. S.R.L.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O.P. Nº 74475 F. Nº 5003  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00866/00/00.

Objeto adquisición de: Yerba mate Piporé x 500 y 1.000 Grs.

Monto Australes: Ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta con cuarenta centavos.

Proveedor: Proveedores de Yerba Mate. Santo Pipo S.C. Ltda.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O.P. Nº 74474 F. Nº 5003  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00865/00/00.

Objeto adquisición de: Yerba mate Piporé x 250, 500 y 1.000 Grs. Yerba mate Mulita x 500 y 1.000 Grs.

Monto: Australes dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta centavos.

Proveedor: Productores de yerba mate de Santo Pipo S.C. Ltda.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O.P. Nº 74473 F. Nº 5003  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00863/00/00.

Objeto adquisición: Kero Dorado x 470 Grs. Maizena x 500 y 1.000 Grs. Aceite Mazola x 1 litro. Mayonesa Helmans 350, 500, 750 y 1.000 Grs. Mayonesa Mazola x 350 Grs. Caldo de gallina, verdura, carne x 12 cubitos. Sopa de gallina, con fideo. Arroz Knor Suiza x 76 Grs. Sopa de crema de pollo, espárragos, verdura, crema de arveja Knor Suiza x 76 Grs. Salsa Golf Helmans x 350 Grs. Caldo granulado Knor Suiza x 250 Grs.

Monto Australes: Seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos.

Proveedor: Refinería de Maíz S.A.I.C.I.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

O.P. Nº 74472 F. Nº 5003  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00859/00/00.

Objeto adquisición de: Calzados para damas. Monto Australes: Dieciocho millones setenta y cuatro mil doscientos seis.

Proveedor: Souliers S.R.L.

Valor al cobro ₳ 1.000.- e) 17-8-89

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 74489 F. Nº 5014  
 REF.: Expte. Nº 34-2984/58.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Ernesto Alfredo Cabral, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Lote 28, Catastro Nº 3361 del departamento de Rosario de La Frontera, con una dotación de 2,10 lts./seg. a derivar del río Rosario, margen derecha, por un canal comunero denominado Australasia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmen-



te se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, 14 de agosto de 1989. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica.

Sin cargo.

e) 17 al 31-8-89

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 74496 F. Nº 47169

### REMATE MUNICIPAL

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Terrenos ubicados en Villa Lavalle - Ciudad

El día 18 de agosto de 1989, en la Dirección Gral. de Premios, Jujuy esq. San Martín, ciudad, remataré con las siguientes condiciones de pago: 30% el valor de compra, en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta; comisión de martillero: 5% a cargo del comprador, los inmuebles que a continuación se detallan, todos ubicados sobre calle Santa María, entre calle Río Piedras y Río Wierna, ciudad, libres de ocupantes, en los juicios Municipalidad de Salta vs. Feria Ganadera del Norte S.R.L.

Horas 17,30: Lote Parcela Nº 12, Base \$ 66.000.- (australes sesenta y seis mil) de 10 m. de fte. cfte. 10,05, LN. 19,71-L.S. 18,75, Catastro: 41634, Sec. P, Manz. 55, Expte. Nº 13.654/78 y adjuntos.

Horas 17,45: Lote Parcela Nº 14, Base \$ 65.000.- (australes sesenta y cinco mil) de 8 m. de fte. por 28 m. de fdo. Catastro: 41.636, Sec. P, Manz. 55, Expte. Nº 13.657/78 y adj.

Horas 18,00: Lote Parcela Nº 15, Base \$ 65.000.- (australes sesenta y cinco mil) de 8 m. de fte. por 28 m. de fdo. Catastro: 41.637, Sec. P, Manz. 55, Expte. Nº 13.659/78 y adj.

Horas 18,15: Lote Parcela Nº 16, Base \$ 65.000.- (australes sesenta y cinco mil) de 8 m. de fte. por 28 m. de fdo. Cat. 41.638, S. P, M. 55, Expte. Nº 13.611/78 y adj.

Si no hubieren postores por la base, se realizará otra con la base reducida en un 25%, si fracasara ésta, se procederá de acuerdo Ord. Nº 4543/86. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Dos días. B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.000.-

e) 17 y 18-8-89

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 74498 F. Nº 47170

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Isasmendi, Elsa del Valle - Sucesorio", Expte. Nº B-03112/89", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, herederos y acreedores para que lo hagan valer dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario, Salta, 5 de julio de 1989. Imp. \$ 1.500.- e) 17 al 22-8-89

O.P. Nº 74488 F. Nº 5013

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Silvia de la Zerda, en los autos: "Teruelo, Carlos Alberto - Sucesorio", Expte Nº 2. A-89.999/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, Salta, 20 de marzo de 1989. Dra. María S. de la Zerda de Lardies, Secretaria.

Sin cargo.

e) 17 al 22-8-89

O.P. Nº 74471 F. Nº 47158

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Heredia en los autos caratulados "Valentín Turanza - Sucesorio", Expte. Nº B-02175/88 cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de agosto de 1989. Fdo. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.-

e) 17 al 22-8-89

O. P. Nº 74453 F. Nº 47151

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Sembellini, Juan Isidoro - Sucesorio - Reconstrucción", Expte. Nº 28.634/75/88 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 17 de abril de 1.989. Dr. Ricardo H. Barbarán - secretario.

Imp. \$ 1.500.-

e) 16 al 18-8-89

O. P. Nº 74426 F. Nº 47136

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nominación de

Salta, en los autos "Sucesorio de: Du Riet o Du Rietz, Gustavo Adolfo y Robles de Du Riet o Du Rietz, Carmen Estela" Expte. Nº B-01924/89, Secretaría de la Dra. Margarita M. de Navarro, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, por treinta días, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de agosto, de 1989. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. ₳ 1.500.- e) 16 al 18-8-89

O. P. Nº 74422 R. Nº 5010

El Dr. Jorge E. Fernández, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Spiess, Otto Eduardo Luis y María Luisa Haydeé Loza de Spiess, Expte. Nº 2583/89. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 3 de agosto de 1989. Dra. Aurora N. Figueroa, secretaria.

Sin cargo. e) 16 al 18-8-89

O. P. Nº 74399 F. Nº 47119

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Martorell de Milia, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Alfredo Reifenberg Expte. Nº 99.959/88 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de junio de 1989. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. ₳ 1.500.— e) 15 al 17-8-89

O. P. Nº 74397 F. Nº 47123

El Dr. Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Capllonch Ordina, Juan, Expte. Nº 12.063/74", publicándose edictos término de tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 20 de junio de 1989. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. ₳ 1.500.— e) 15 al 17-8-89

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 74497 F. Nº 47168

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL: SIN BASE

Un Fiat 128 Modelo 1972, D y A

El 18-8-89 a hs. 18,50 en Chacabuco Nº 80, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Montenegro, Omar S. y otro s/ Emb. Prev.P.V.E. Expte. A-84.516/87, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, com. ley 10% a cargo Comp., los derechos y acciones (100%) que le corresponden al ejecutado Sr. Del Castillo, Oscar respecto del automotor marca Fiat 128 Berlina Mod. 1972, Dominio Y-015566, color marrón, en el estado en que se encuentra y que puede ser revisado en horario comercial en depósito de Pje. 3 de Febrero 847 y el día de remate a partir de las 16 en Chacabuco 80. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. ₳ 2.000.- e) 17 y 18-8-89

O. P. Nº 74486 F. Nº 47164

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en La Silleta

El día 18 de agosto de 1989 a Hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 7ma. Nom., Sec. Nº 1 en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Puchetta, Nidia y otro", Expte. Nº A-00175/88, remataré con la base de ₳ 829,26, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (19) La Silleta, Sección D, Manzana 44, Parcela 12, Matrícula 4017; individualizado como Lote Nº 12, Manzana 20, Villa Lola, Plano Nº 391. Extensión: Fte.: 20 m.; Fdo.: 40 m.; Límites: N.: Avda. s/n.; S.: Lote 2; E.: Lote 1; O.: Lote 11. Ant. Dominial: L.2; F. 313-316; A.7/11. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. Ubicación: Ubicado en un loteo a campo abierto detrás del cementerio de La Silleta a una cuadra de la Ruta 51. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. ₳ 2.000.— e) 17 y 18-8-89

O.P. Nº 74454 F. Nº 47150

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL: SIN BASE

Un automóvil Ford Taunus "L" Mod. 1980 funcionando (Derechos y Acciones)

El día viernes 18 de agosto de 1989, a horas 18,45 en calle Chacabuco Nº 80 de ésta ciudad,

remataré sin base y al contado: el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un automóvil marca Ford - Taunus "L" - Modelo 1980, Dominio Nº C-993.136, con motor Nº XPAS 94.248, Chasis Nº KA51 XP-85.353, tipo sedán 4 puertas, color amarillo, con tapizado color negro, con un auxilio completo, funcionando. Revisar en Guardería de calle Alvarado Nº 1.856 de esta ciudad en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán en juicio "Miranda, C. A. vs. Paganetti, P. R. s/Emb. Prev-Ejecutivo" Expte. Nº A-94.370/88. El citado vehículo se encuentra inscripto en el Registro de la Prop. Automotor a nombre del actor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio Tejada, Teléf. 223310 en Alvarado 1817/19 y/o Chacabuco 80, Salta. Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. ₳ 3.000.-

e) 16 al 18-8-89

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 74284

F. Nº 47066

El Dr. Federico A. Cortés, Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en autos "Arias, Marcela Patricia - Inscripción Martillero Público - Expte. Nº B-03598/89", hace saber que la Srta. Marcela Patricia Arias, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública a los efectos de la ley 3272/58". Publi-

quese por ocho días. Salta, 9 de junio de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. ₳ 4.000.—

e) 10 al 22-8-89

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 74485

F. Nº 47162

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos "Di Nardo, Antonio y Amaduro de Di Nardo, Alicia Inés s/Adopción plena de la menor María del Milagro Navarro", Expte. Nº B-01.098/89 cita y emplaza a la madre biológica de la menor, Silvia Azucena Navarro, para que comparezca a tomar intervención en los presentes autos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por cuatro días. Salta, 7 de agosto de 1989.

Imp. ₳ 2.000.—

e) 17 y 18-8-89

O. P. Nº 74462

Rec. Nº 5012

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Personas y Familia 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de nueve días, contados a partir de la última publicación a la Sra. Verón Padilla, Felisa del Valle, para que comparezca en los autos: "Padilla, Concepción vs. Verón de Padilla, Felisa del Valle - Divorcio Vincular - Tenencia de hijos menores - disolución de la sociedad conyugal - Expte. Nº 88.155/87, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

S/c.

e) 17 a 22-8-89

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 74499

F. Nº 47171

MADENORT S. R. L.

Se comunica que mediante Contrato de fecha 23 de mayo de 1988 firmado por la totalidad de los socios, señores Dino Domingo Belluccini, Luis Mario Belluccini, Ana Santina Belluccini, Atilio Juan Baudino, e Isabel del Carmen Vaca de Vecellio, resolvieron por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Aumentar el capital de australes once (₳ 11) a australes ciento cincuenta mil (₳ 150.000), el que estará formado por quince mil (15.000) cuotas de capital de australes diez (₳ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en proporción a sus respectivos aportes con el Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 19.742 capitalizable al cierre del ejercicio comercial finalizado el 30 de abril de 1987.

**SEGUNDO:** Los socios Dino Domingo Belluccini (L.E. Nº 6.570.918) y Ana Santina Belluccini (L.C. Nº 4.628.247) ceden y transfieren sus respectivas cuotas sociales, representadas por tres

mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas para el primero y mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas para la segunda, que a razón de australes diez (₳ 10) cada una representa australes treinta y siete mil quinientos (₳ 37.500) y australes dieciocho mil setecientos cincuenta (₳ 18.750), respectivamente, a los socios Atilio Juan Baudino (L.E. Nº 3.856.233); Luis Mario Belluccini (L.E. Nº 6.573.829) e Isabel del Carmen Vaca de Vecellio (L.C. Nº 5.981.776), quienes las adquieren y aceptan en las siguientes proporciones: Dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de australes diez (₳ 10.—) cada una para los dos primeros nombrados, que hacen un capital de australes veintidós mil quinientos (₳ 22.500.—) para cada uno, y mil ciento veinticinco (1.125) cuotas del mismo importe para la tercera nombrada y que representan australes once mil doscientos cincuenta (₳ 11.250.—). El precio de la presente cesión se conviene a razón de australes treinta y tres (₳ 33.—) la cuota social que totalizan un importe de australes ciento ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco (₳ 185.625.—) abonados en su totalidad.

**TERCERO:** Modificación del Contrato Social, quedando su redacción final como sigue:

Denominación: Madenort S.R.L. con domicilio actual en Esquíu Nº 460 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Duración: Cincuenta (50) años a partir del 1º de enero de 1974.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación forestal y agrícola, a la industrialización y/o comercialización de maderas, productos forestales y agropecuarios, como así también a negocios inmobiliarios mediante la compra, venta, construcción, financiación, arriendo y explotación de bienes raíces.

Capital Social: Se fija en la suma de australes ciento cincuenta mil (A\$ 150.000.— formado por quince mil (15.000) cuotas de australes diez (A\$ 10.—) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Luis Mario Belluccini seis mil (6.000) cuotas que representan australes sesenta mil (A\$ 60.000.—); Atilio Juan Baudino, seis mil (6.000) cuotas que representan australes sesenta mil (A\$ 60.000.—); e Isabel del Carmen Vaca la cantidad de tres mil (3.000) cuotas que representan australes treinta mil (A\$ 30.000.—).

Cesión de cuotas: Es libre entre los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará fehacientemente a los otros socios de la decisión, quienes pueden optar dentro de los 15 días de notificados por la compra, si más de uno ejerce esa preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los 10 días siguientes del plazo del párrafo anterior. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad, sino con el acuerdo de socios que representen la totalidad del capital.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Luis Mario Belluccini, Atilio Juan Baudino e Isabel del Carmen Vecellio, los que revestirán el cargo de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma individual de cualquiera de ellos, salvo el caso de compra-venta y/o constitución de hipotecas, o garantizar obligaciones de terceros, en cuyo caso será necesario la firma conjunta de por lo menos dos, cualquiera de ellos.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico-financiero concluirá el 30 de abril de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales en vigencia.

Disolución: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

Liquidación: La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Art. 101 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 14-8-89. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 4.400.—

e) 17-8-89

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 74490

F. Nº 47166

Los señores socios Carlos Alberto Camacho, argentino L.E. Nº 8.174.017, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 159; Néstor Nicolás Camacho, argentino L.E. Nº 8.179.854, casado, con domicilio en Los Partidarios Nº 1252; Néstor Gerardo Camacho, argentino, casado, L.E. Nº 4.620.785, domiciliado en Joaquín Castellanos Nº 1098 y Néstor Camacho, boliviano, casado, C.I. Policía de Salta Nº 4893, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 159, todos de esta ciudad, en su calidad de únicos socios de Néstor Camacho e Hijos S.R.L., constituida por instrumento privado el 25 de Octubre de 1972 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al Folio 221, Asiento 7171 del Libro 35 de S.R.L., el 7 de noviembre de 1972 y sus posteriores modificaciones: 24 de junio de 1976, inscripta a Folio 206, Asiento 8431, Libro 38, el 6 de Agosto de 1976, 10 de Abril de 1980, inscripta a Folio 29, Asiento 339, Libro Nº 2 el 7 de Agosto de 1980 y el 6 de Octubre de 1986, inscripta a Folio 148, Asiento Nº 1383, Libro 5, el 12 de Diciembre de 1986.

Los socios Néstor Gerardo Camacho y Néstor Camacho, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales de "Néstor Camacho e Hijos S.R.L." 100.000 (cien mil) cuotas; 50.000 (cincuenta mil) cada uno a favor de Carlos Alberto Camacho y Néstor Nicolás Camacho en partes iguales por un precio total y único de A\$ 300.000. (australes trescientos mil).

La presente cesión se realiza de acuerdo al contrato respectivo del día 17 de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16-8 de 1989, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 1.500.—

e) 17-8-89

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 74484

F. Nº 47161

En Asamblea de fecha 18-12-1987 la sociedad Orense S.A. aceptó la renuncia de los Sres. Luis Alberto García Vidal y Héctor Juan Saa al cargo de Directores Titulares, designando a los Sres. Fernando José Suárez, Juan Carlos Gómez y María Delia De la Llosa de Suárez, por tres ejercicios. En Asamblea del 05-02-1988 los socios aceptaron la renuncia de la Sra. María Delia De la Llosa de Suárez y designó al señor Franco Piselli como Director Titular, con lo cual el Directorio de la sociedad quedó integrado por José Fernando Suárez, Presidente del Directorio; Franco Piselli y Juan Carlos Gómez, como Directores Titulares con mandato por tres ejercicios establecidos en asamblea del 18-12-1987. Salta, de Agosto de 1989.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 2-8 de 1989. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 1.500.—

e) 17-8-89

O. P. Nº 74455

F. Nº 47149

ARA S.A. comunica la cesión del nombre de fantasía "Super Rey", a "Super Rey S.R.L.". Oposiciones en Bartolomé Mitre Nº 457/59. Posteriormente se hará la transferencia parcial del citado fondo de comercio. Publicación por 5 días. Antonio del Rey López - Presidente.

Imp. \$ 7.500.-

e) 16 al 23-8-89

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. Nº 74.308

F. Nº 47.076

**RIO BERMEJO S.A.A.I.**

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, para el día 3 de setiembre de 1989, a las 9 Hs., en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

2º Consideración documentos Art. 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1988.

3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso a lo establecido por el Art. 261 Ley 19.550.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio.**

NOTA: Para concurrir a la asamblea los titulares de acciones nominativas no endosables deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, al domicilio donde se celebrará la Asamblea o a la Avenida Córdoba Nº 1504, Piso 12, Of. "A", Buenos Aires.

Imp. \$ 5.000.-

e) 11 al 17-8-89

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. Nº 74486

F. Nº 47163

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA  
C O N V O C A T O R I A**

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta en cumplimiento de los Estatutos Sociales en vigencia, convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 18 de agosto del presente año a horas 17,30, en la sala de situación sito en calle San Luis Nº 52. En la misma se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Informe general de todas las áreas de la Mutual.
4. Determinación prórroga de contrato de casa de calle Stgo. del Estero Nº 1132 y/o de calle Alvarado Nº 1082.

David Elías Toledo

Prosecretario

Mutual del Personal de AGAS.

Imp. \$ 1.000.—

e) 17 y 18-8-89

**FE DE ERRATAS**

O. P. Nº 74483

Boletín Oficial Nº 13.250 de fecha 8-8-89 - página 2635 - donde dice: Licitaciones Privadas O.P. Nº 74215 F. Nº 4922 - Y.P.F. Administración del Norte ... Licitación Privada Nº 60/261.1/89. Debe decir ... Nº 261.1/89.

Boletín Oficial Nº 13.251 de fecha 9-8-89 - página 2654. Donde dice: Licitaciones Privadas O. P. Nº 74214 F. Nº 4922 - Y.P.F. Administración del Norte ... Licitación Privada Nº 60/165/1/89. Debe decir ... Nº 60/165/89.

p/ LA DIRECCION

e) 17-8-89.

**RECAUDACION**

O. P. Nº 74500

Saldo anterior .....	\$ 2.019.166,67
Recaudación del 16-8-89	\$ 25.190,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 2.044.356,67</b>